



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 077 -- 2008 - CMPP.

Puno, 07 de Julio del 2008.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
POR CUANTO:**

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del día de la fecha la Opinión Legal N° 502-2008-MPP/ASJU; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 286-2008-MPP/A, se convoca a concurso público de méritos para la contratación en la plaza de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Puno, por reemplazo, mientras dure la licencia por enfermedad del Ejecutor Coactivo Titular; ésta misma disposición, encarga a la Comisión conformada, la elaboración de las bases para el concurso público;

La Comisión Especial conformada por el Gerente Municipal, el Gerente de Administración, y el Sub Gerente de Personal, mediante informe N° 066-2008, alcanza al Titular del Pliego las Bases para Concurso Público de Méritos, la misma que es remitida a la Gerencia de Asesoría Jurídica, siendo ésta de opinión que sea elevada al Concejo Municipal para su determinación correspondiente;

Que el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva" señala que, "La designación del ejecutor coactivo, como la del auxiliar, se efectuará mediante concurso público de méritos";

Que, el numeral 32 del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo"; así mismo, el artículo 37° de la norma en mención, establece que los funcionarios y empleados de las Municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Por lo que, estando al acuerdo adoptado por mayoría, con las facultades y competencias del que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía de conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR las Bases del Concurso Público de Méritos, para la selección de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Puno, por reemplazo, mientras dure la licencia por enfermedad del Ejecutor Coactivo Titular, el mismo que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, al Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, la emisión de disposiciones complementarias que se requieran para el normal desarrollo del concurso, cuyas bases se aprueban mediante el presente Acuerdo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Comisión Especial para el Concurso Público de Méritos creada mediante Resolución de Alcaldía N° 286-2008-MPP/A, la reprogramación de las fechas del Concurso de Méritos cuyas bases se aprueban mediante el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. JUAN E. MONZÓN GRANDA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO

Ing. Luis Antonio Castillo
Alcalde